SUSTAINABLE GROUNDWATER MANAGEMENT ACT

Intervención Estatal y Regulación del Agua Subterránea

Propósito. Este documento resume cómo la Junta Estatal de Control de Recursos del Agua (Junta Estatal del Agua o Junta) puede regular el uso del agua subterránea si se determina que la gestión local es inadecuada conforme a la Ley de Gestión Sostenible del Agua Subterránea, en adelante Ley SGMA por sus siglas en inglés. En las cuencas de alta y media prioridad, las Agencias de Sostenibilidad del Agua Subterránea (GSA) locales están obligadas a desarrollar e implementar Planes de Sostenibilidad del Agua Subterránea (GSP) para que el uso del agua subterránea pueda continuar en el futuro. Este y otros documentos están disponibles en el sitio web de la Junta Estatal del Agua para SGMA.

Hay asistencia disponible. La Junta, el Departamento de Recursos del Agua, en adelante DWR por sus siglas en inglés, y otras organizaciones pueden colaborar con las agencias GSA, con los responsables de la extracción de agua subterránea y otros en la gestión del agua subterránea. Para más información, comuníquese con nosotros a través de SGMA@waterboards.ca.gov.

Índice

Índice 1
Conceptos básicos 1
Visión general del proceso de intervención estatal 2
Pasos del proceso de intervención 2
Presentación de informes y tarifas 4
Es bueno saberlo 5
Para consultar más información y fuentes 5

Conceptos básicos

¿Qué es SGMA? La Ley de Gestión Sostenible del Agua Subterránea (SGMA) es una ley de California destinada a ayudar a garantizar que el agua subterránea sea un recurso sostenible a largo plazo. En las cuencas de alta y media prioridad, las Agencias de Sostenibilidad del Agua Subterránea, en adelante agencias GSA por sus siglas en inglés, desarrollan e implementan Planes de Sostenibilidad del Agua Subterránea, en adelante planes GSP, para que el agua subterránea siga siendo fiable y sus usos puedan continuar en el futuro.

¿Por qué se creó la Ley SGMA? Muchas cuencas de agua subterránea de California se encuentran en estado de sobreexplotación o sobregiro: en promedio, en muchas cuencas el agua se extrae más rápido de lo que se repone. Esto amenaza los niveles de agua subterránea y la calidad del agua, poniendo en peligro las fuentes de agua potable y de riego de las que se depende en gran medida. La sobreexplotación también puede provocar que los arroyos y ríos se sequen y causar subsidencia (el hundimiento de la superficie terrestre), dañando carreteras, puentes, presas, canales y edificios.

¿Qué es la intervención estatal? Si las agencias GSA no gestionan de forma sostenible el uso del agua subterránea en su cuenca, la Junta puede intervenir para ayudar temporalmente a gestionar la cuenca mediante un proceso denominado intervención estatal.

¿En qué consiste la intervención estatal? Durante la intervención estatal, la Junta recopila datos, evalúa la gestión del agua subterránea y puede realizar cambios en la forma en que se gestionan los recursos de aguas subterráneas. La Junta, el DWR y otras organizaciones podrían colaborar con las agencias GSA y los responsables de la extracción de agua subterránea para abordar las condiciones de la cuenca antes de que se produzca cualquier intervención.

Visión general del proceso de intervención estatal

La intervención estatal sigue los pasos que se detallan a continuación. Las agencias GSA pueden resolver las deficiencias (problemas en su plan GSP) en cualquier momento con la posibilidad de evitar que se aplique un período de prueba bajo observación o un plan temporal.

Paso	Qué ocurre
Paso 1: Inicio de la intervención	Se cumple una condición que da lugar a la intervención (por ejemplo, el plan GSP o su implementación no son adecuados para lograr la sostenibilidad de una cuenca).
Paso 2: Audiencia	La Junta emite un aviso y realiza una audiencia pública. La cuenca podría ser designada en período de prueba bajo observación.
Paso 3: Período de prueba bajo observación	Es posible que se les exija a los responsables de la extracción de agua subterránea la medición, la presentación de informes y el pago de tarifas.
Paso 4: Resolución de las deficiencias	Las agencias GSA disponen de un plazo limitado para resolver las deficiencias. Las agencias GSA que resuelven las deficiencias ponen fin a la intervención estatal antes de que la Junta Estatal del Agua elabore un plan temporal.
Paso 5: Plan temporal	La Junta podrá adoptar un plan temporal si persisten las deficiencias.
Paso 6: Resolución de las deficiencias	Aunque se elabore un plan temporal, las agencias GSA deben resolver las deficiencias de su plan GSP para salir del período de prueba bajo observación.
Paso 7: Fin de la intervención estatal y restablecimiento de la supervisión del DWR	Una vez que la Junta, en consulta con el DWR, determine que se han resuelto las deficiencias en la cuenca, la Junta podrá emitir un aviso público anunciando un procedimiento para que la cuenca vuelva a la supervisión del DWR, poniendo fin así al período de prueba bajo observación y al proceso de intervención estatal.

Pasos del proceso de intervención

PASO 1 Inicio de la intervención

Cualquiera de las condiciones que se enumeran a continuación puede dar inicio al proceso de intervención estatal, que transfiere la supervisión principal a la Junta Estatal del Agua, en el caso de una cuenca de prioridad media o alta. El DWR evalúa los planes GSP para determinar su adecuación y su correcta implementación, y toma una decisión antes de la intervención estatal según lo establecido en dichos planes.

Condición	Código de Aguas	Se aplica a partir del
Cuenca sin cobertura de agencia GSA.	10735.2(a)(1)	**30 de junio de 2017**
Cuenca clasificada como en condición crítica de sobregiro o sobreexplotada *y* ninguno de los planes GSP adoptados cubre la totalidad de la cuenca.	10735.2(a)(2)	**31 de enero de 2020**
Cuenca clasificada como en condición crítica de sobregiro o sobreexplotada *y* el o los planes GSP o la implementación son inadecuados (determinación del DWR).	10735.2(a)(3)	**31 de enero de 2020**
Cuenca de prioridad media o alta, que no está en condición crítica de sobregiro o sobreexplotada *y* ninguno de los planes GSP adoptados cubre la totalidad de la cuenca.	10735.2(a)(4)	**31 de enero de 2022**
Sobreexplotación o sobregiro a largo plazo (determinación de la Junta) *y* necesidad de mejorar o implementar adecuadamente el plan GSP (determinación del DWR).	10735.2(a)(4), (a)(5)(A)	**31 de enero de 2022**
Agotamiento significativo de las aguas superficiales interconectadas (determinación de la Junta) *y* necesidad de mejorar o implementar adecuadamente el plan GSP (determinación del DWR).	10735.2(a)(5)(B)	**31 de enero de 2025**

Nota: Si su región está cubierta por un plan alternativo presentado ante el DWR, consulte la Ley SGMA para conocer las condiciones aplicables a su caso.

PASO 2 Audiencia

Una vez que se presenta una condición que requiere intervención, la Junta considera si se debe avanzar hacia una posible designación de período de prueba bajo observación. En ese caso, la Junta emite un aviso y realiza una audiencia pública donde pueden intervenir las partes interesadas. Si la Junta designa una cuenca en período de prueba bajo observación, identificará las deficiencias en el o los planes GSP o en su implementación y las posibles medidas para resolverlas.

PASO 3 Período de prueba bajo observación

Una vez que una cuenca entra en período de prueba bajo observación, muchos usuarios de agua subterránea estarán obligados a medir y presentar informes sobre todas las extracciones y a pagar tarifas que cubran los costos de la Junta. La Junta podrá exigir a los usuarios de agua subterránea la instalación de medidores. La Junta también podrá recopilar datos y realizar estudios para respaldar una gestión sostenible.

PASO 4 Oportunidad para resolver las deficiencias

Las agencias GSA disponen de un plazo limitado para resolver las deficiencias que dieron lugar a la designación de en período de prueba bajo observación antes de que la Junta pueda elaborar un plan temporal. Entre las deficiencias pueden figurar la falta de un acuerdo para coordinar varios planes GSP, brechas de datos entre dichos planes o una gestión insuficiente para alcanzar el objetivo de sostenibilidad. Si la intervención se inició debido a deficiencias del plan GSP o a una implementación inadecuada, las agencias GSA tienen un año para resolver las deficiencias antes de que la Junta pueda elaborar un plan temporal.

PASO 5 Plan temporal para planes GSP inadecuados o implementación inadecuada del plan GSP

Si, después de un año, no se resuelven las condiciones que dieron lugar al período de prueba bajo observación, la Junta podrá elaborar y adoptar un plan temporal mediante un proceso de audiencia pública. Un plan temporal es de carácter provisorio y protege el agua subterránea hasta que los planes GSP locales sean adecuados y se implementen con éxito. Incluye restricciones de bombeo, un calendario, medidas de monitoreo y control de cumplimiento, y puede centrarse en alcanzar un uso sostenible tan pronto como sea posible. Puede basarse en partes de un plan GSP o en una adjudicación ya existentes que contribuya a cumplir el objetivo de sostenibilidad de la cuenca.

PASO 6 Resolución de las deficiencias

Las agencias GSA siguen trabajando para resolver las deficiencias de sus planes GSP o de la implementación de los planes GSP durante un plan temporal. Un plan temporal no es el final del proceso ni sustituye la adopción e implementación de los planes GSP adecuados por parte de las agencias GSA. Para dejar de estar sujetas a la intervención estatal, las agencias GSA aún deben resolver las deficiencias de sus planes GSP y demostrar su capacidad para gestionar la sostenibilidad del agua subterránea. Su gestión local continua reduce directamente la necesidad de aplicar requisitos de planes temporales y disminuye la probabilidad de que se adopten medidas más restrictivas.

PASO 7 Fin de la intervención estatal y restablecimiento de la supervisión del DWR

La intervención estatal finaliza una vez que las agencias GSA hayan resuelto las deficiencias que dieron lugar a la designación de período de prueba bajo observación. Esto puede requerir que las agencias GSA realicen cambios en sus planes GSP, revisen los acuerdos de coordinación, impongan restricciones al bombeo o implementen otras medidas de gestión del agua subterránea. Cuando la Junta, en consulta con el DWR, determina que la cuenca se está gestionando de forma sostenible, la Junta emite un aviso público para anunciar un procedimiento para revocar dicha determinación y para que esa cuenca vuelva a la supervisión del DWR. Esto pone fin al período de prueba bajo observación y al proceso de intervención estatal de la cuenca. Las agencias GSA pueden resolver las deficiencias en cualquier etapa, por lo que una cuenca puede salir del período de prueba bajo observación antes de que se elabore o adopte un plan temporal.

Presentación de informes y tarifas

Presentación de informes. Los planes temporales y de período de prueba bajo observación pueden exigir a los propietarios u operadores de pozos (o a sus agentes) que presenten informes de extracción ante la Junta de forma electrónica a través del Sistema Anual de Informes de Extracción de Agua Subterránea (GEARS, por sus siglas en inglés). Los informes incluyen volúmenes de extracción, detalles y ubicación de los pozos, las parcelas donde se utiliza el agua subterránea y otra información identificada por la Junta. La Junta podrá especificar los dispositivos o metodologías de medición que se utilizarán para completar los informes de extracción.

Tarifas. La Junta debe establecer tarifas para recuperar el costo del período de prueba bajo observación y las actividades de intervención. Las tarifas se cobran con cada informe anual de extracción. Aquellos que presenten sus informes fuera de plazo estarán sujetos a recargos por atraso y podrán ser sujetos de sanciones adicionales por responsabilidad administrativa o por delitos menores.

Los pequeños usuarios de pozos domésticos (hogares) que extraen un total de dos acres-pie (aproximadamente 651,700 galones) o menos de agua subterránea por año solo para fines domésticos, son usuarios de minimis y generalmente están exentos de presentar informes y

pagar tarifas. La Junta podrá optar por excluir a otras categorías de operadores de bombeo de la obligación de presentar informes y pagar tarifas.

Tipo de tarifa	Tarifa actual para período de prueba bajo observación	Tarifa actual para plan temporal
Tarifa base, por pozo	$300 por pozo, por año	$300 por pozo, por año
Tarifa volumétrica, por agua extraída	$20 por acre-pie	$35 por acre-pie

Detalles de presentación de informes y tarifas: Página web de Presentación de Informes y Tarifas.

Es bueno saberlo

La sostenibilidad se mide a la escala de la cuenca

La Ley SGMA apunta a la sostenibilidad en la totalidad de la cuenca. La Junta puede centrar sus esfuerzos en partes específicas de una cuenca sin dejar de considerar la cuenca en su totalidad, porque:

- El rendimiento sostenible se define a escala de la cuenca, por lo que los volúmenes de bombeo se fijan para ajustarse a dicho rendimiento. (El rendimiento sostenible es la cantidad máxima de agua que se puede bombear anualmente de una cuenca de agua subterránea sin causar los resultados indeseables identificados en la Ley SGMA).
- Los planes temporales suelen ajustarse a las prioridades en materia de derechos de agua, lo que puede implicar tener en cuenta todos los derechos de agua de la cuenca al momento de elaborar las asignaciones para el bombeo de agua subterránea.
- Los datos de la totalidad de la cuenca indican dónde deben centrarse los esfuerzos o si estos deben abarcar toda la cuenca.

Adjudicación: un camino diferente hacia el mismo objetivo.

Un procedimiento de adjudicación sobre aguas subterráneas es un proceso judicial en el que un tribunal determina los derechos sobre el agua subterránea en una cuenca. Los procesos de adjudicación y de intervención estatal son procesos separados, pero funcionan conjuntamente: independientemente de si una cuenca está siendo sometida a una adjudicación, la Junta tiene autoridad para actuar si se produce un evento que la origine. El hecho de iniciar un proceso de adjudicación no retrasará ni evitará el proceso aplicable conforme a la Ley SGMA ni impedirá la intervención estatal. Los tribunales deben manejar toda adjudicación de manera coherente con el logro de una gestión sostenible del agua subterránea dentro de los plazos establecidos por la Ley SGMA, y ninguna sentencia debe menoscabar la capacidad de las agencias GSA para cumplir con dicha ley.

Para consultar más información y fuentes

- **Programa SGMA de la Junta Estatal del Agua:** waterboards.ca.gov/sgma • SGMA@waterboards.ca.gov • 916-322-6508
- **Presentación de informes y tarifas:** Página web de Presentación de Informes y Tarifas.
- **Actualizaciones por correo electrónico:** Suscripción por correo electrónico a Gestión de Agua Subterránea conforme a la Ley SGMA.
- **Información sobre SGMA del DWR:** sitio web del DWR para SGMA.
- **Fundamento legal:** Ley SGMA, sección 10720 y siguientes del Código de Aguas (véase la sección 10735.2 del Código de Aguas relativa a las designaciones en período de prueba bajo observación).

Fuente: Junta Estatal de Control de Recursos del Agua de California, Agencia de Protección Ambiental de California. Última actualización: octubre de 2026. Tarifas vigentes a esa fecha.